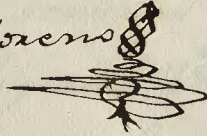


al fondo del Hospital, al que todos podemos llamarle nuestra casa, por ignorar la suerte que nos cabría mañana; con lo que se conseguiria el reparo de aquel; esto sin perjuicio de la Pena à que se hayan hecho acreedores el delinquente ò delinquentes, para lo q<sup>d</sup> con la exposicion de quien correspondia, pudrian pasarlo al tribunal de Justicia, mientras quedo esperando su resolucion, para con ella dar satisfaccion à unos quantos infelices que me han propuesto ese medio y descanso à mi conciencia.

Dios gñe à V.S. m<sup>te</sup> añ. Calasparra 9. de Noviembre de 1828.

Antonio Maria

Morero



S. Justicia y Ayuntam.<sup>to</sup> de esta Villa de Calasparra

deprim. Letras  
con el debido  
de la Casa  
proporcionada y  
de las comodida-  
B. del Reglam.  
mimos =  
exposicion en el S<sup>to</sup>  
na que los Niños  
que el Reglam.  
Justicia enter y gra-  
de Junio del 1828 =

en Velazquez

